PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ALIMENTOS (HOJUELA DE QUINUA AVENA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

PRECOCIDA Y LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR) DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD

PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Ruc/código :20568515006Fecha de envío :26/06/2024Nombre o Razón social :ORGEN E.I.R.L.Hora de envío :12:55:28

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Observamos

En la sección de generalidades 1.8 Plazo de entrega, Según el CRONOGRAMA DE ENTREGA: HOJUELA DE QUINUA AVENA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PRECOCIDAS dice que la cantidad total son 11,330 unidades del producto, sin embargo, según el objeto de convocatoria y lo establecido en el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO la cantidad es 11,304 unidades.

Por lo expuesto solicitamos al comité de selección que establezca de forma correcta la cantidad de sachets de HOJUELA DE QUINUA AVENA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PRECOCIDAS y en la Integración de las bases se corrija el cronograma del numeral 1.8 Plazo de entrega consignando la cantidad que corresponda.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal C del Artículo 2 del TUO de la LCE Nº30225. Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el Comité de Selección decide ACOGER la presente observación, ya que se advierte el error material y en cumplimiento con el principio de transparencia de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones de Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a efectuar la corrección respectiva en las bases integradas.

Fecha de Impresión: 28/06/2024 07:45

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ALIMENTOS (HOJUELA DE QUINUA AVENA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

PRECOCIDA y LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR) DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD

PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Ruc/código : 20568515006 Fecha de envío : 26/06/2024

Nombre o Razón social : ORGEN E.I.R.L. Hora de envío : 12:55:28

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Observamos

En el CAPÍTULO III REQUERIMIENTO, literal D. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR, se observan dos cuadros de Requerimiento mínimo de Vitaminas y Minerales por ración/día, pero el producto consignado es HOJUELAS DE AVENA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, sin embargo, el bien de la convocatoria es HOJUELAS DE QUINUA AVENA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PRECOCIDAS.

Por lo expuesto solicitamos al comité de selección que consigne de forma correcta el producto: HOJUELAS DE QUINUA AVENA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PRECOCIDAS en los cuadros de Requerimiento mínimo de Vitaminas por ración/día y Requerimiento mínimo de Minerales por ración/día.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: D Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal C del Artículo 2 del TUO de la LCE Nº30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se derivó la observación al área usuaria quien mediante Informe N°035-2024-PVL-GDS-MPC manifiesta con relación a la observación del participante ORGEN E.I.R.L., que se corrige el nombre del producto en el cuadro de la página 28. ¿HOJUELA DE QUINUA AVENA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PRECOCIDOS ¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que el Comité de Selección decide ACOGER la observación, se publicarán las nuevas especificaciones técnicas remitidas por el área usuaria en las bases integradas.

Fecha de Impresión: 28/06/2024 07:45

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ALIMENTOS (HOJUELA DE QUINUA AVENA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

PRECOCIDA Y LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR) DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD

PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Ruc/código :20568515006Fecha de envío :26/06/2024Nombre o Razón social :ORGEN E.I.R.L.Hora de envío :12:55:28

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Observamos

De la revisión de las especificaciones técnicas de las HOJUELA DE QUINUA AVENA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PRECOCIDAS, se observa que solicitan en:

ENVASES: Bolsas de polietileno mínimo de 2.5 milésimas de pulgada de espesor de primer uso, conteniendo 500 gramos de producto, debido a que consiste en un material resistente a la manipulación para el traslado y entrega desde el almacén del Programa Vaso de Leche hacia los comités de las zonas rurales y urbano, además del riesgos por las rutas que son trochas accidentadas", artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento

Se pone en conocimiento que la exigencia de estos requisitos con características específicas en los envases NO es considerada por DIGESA en los tramites de Registro Sanitario. De acuerdo con lo establecido en el numeral a. 8) del Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA 30) Procedimiento: Datos sobre el envase utilizado, considerando tipo, material y presentaciones, DIGESA no autoriza la medida de espesor del envase como detalles o especificaciones de los envases así también como: ¿mínimo 2.5 milésimas de espesor de pulgada de espesor de primer uso¿.

Por lo expuesto solicitamos al comité de selección suprimir en la Integración de las bases el término ¿mínimo de 2.5 milésimas de pulgada de espesor de primer uso¿.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2.8.1 Literal: Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la LCE Nº30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la observación del participante ORGEN E.I.R.L., se derivó al área usuaria quien mediante Informe N°035-2024-PVL-GDS-MPC manifiesta con respecto a los envases del producto, se ha considerado que los envases para el embolsado del producto, sea en bolsas de polietileno mínimo de 2.5 milésimas de pulgada de espesor, debido a que este es un material resistente a la manipulación para el traslado y entrega desde el almacén del Programa Vaso de Leche hacia los Comités de las zonas rurales y urbano, además del riesgo por las rutas que son trochas accidentadas.

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (especificaciones técnicas, en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo que el Comité de Selección decide NO ACOGER la observación precisando que las características del envase responden únicamente a la necesidad del área usuaria del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ALIMENTOS (HOJUELA DE QUINUA AVENA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

PRECOCIDA y LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR) DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD

PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Ruc/código : 20568515006 Fecha de envío : 26/06/2024

Nombre o Razón social : ORGEN E.I.R.L. Hora de envío : 12:55:28

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Observamos

De la revisión de las especificaciones técnicas de las HOJUELA DE QUINUA AVENA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PRECOCIDAS, se observa que solicitan en:

EMBALAJE: El producto será embalado en sacos de polietileno y/o prolipropileno de 5 a 10 milésimas de pulgadas de espesor.

Se pone en conocimiento que la exigencia de estos requisitos con características específicas en los envases NO es considerada por DIGESA en los tramites de Registro Sanitario. De acuerdo con lo establecido en el numeral a. 8) del Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA 30) Procedimiento: Datos sobre el envase utilizado, considerando tipo, material y presentaciones, DIGESA no autoriza la medida de espesor del envase como detalles o especificaciones de los envases así también como: ¿de 5 a 10 milésimas de pulgadas de espesor¿.

Por lo expuesto solicitamos al comité de selección suprimir en la Integración de las bases el término ¿de 5 a 10 milésimas de pulgadas de espesor¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.8.3 Literal: Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la LCE Nº30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la observación del participante ORGEN E.I.R.L., se derivó al área usuaria quien mediante Informe N°035-2024-PVL-GDS-MPC precisa respecto a los envases (EMBALAJE) del producto que este será embalado en sacos de polietileno y/o prolipropileno de 5 a 10 milésimas de pulgadas de espesor, debido a que este es un material resistente a la manipulación para el traslado y entrega desde el almacén del Programa Vaso de Leche hacia los Comités de las zonas rurales y urbano, además del riesgo por las rutas que son trochas accidentadas.

Al respecto, cabe señalar que el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la elaboración del requerimiento (especificaciones técnicas, en el caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo que el Comité de Selección decide NO ACOGER la observación precisando que las características del envase responden únicamente a la necesidad del área usuaria del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null